

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Viernes, 27 de Septiembre de 1996

Número 123

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 19 de septiembre de 1996, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1996 y apertura de 1997 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.

Página 8833

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 249/1996, de 12 de septiembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 70/1996, de 18 de abril, por el que se regulan las medidas de actuación dirigidas a la formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8835

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 21 de agosto de 1996, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8836

Orden de 12 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la integración con carácter provisional del funcionario público de carrera D. Luis Cabrera Bolaños en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8836

Orden de 12 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la integración con carácter provisional del funcionario público de carrera D. José María Vela Elola-Olaso en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8837



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8. (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n. (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 16 de septiembre de 1996, del Director, por la que se determina la sustitución temporal de la Directora General de Salud Pública por el Director General de Programas Asistenciales por razón de ausencia.

Página 8838

*Oposiciones y concursos***Consejería de Sanidad y Consumo**

Orden de 9 de septiembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de mayo de 1996.

Página 8838

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 12 de septiembre de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Página 8839

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Orden de 10 de septiembre de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución de solicitudes de ayudas y subvenciones en el área de protección del menor y la familia convocadas por Orden de 13 de mayo de 1996.

Página 8848

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Decreto 233/1996, de 12 de septiembre, por el que se procede a ejecutar la Sentencia número 338/96, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede en Las Palmas de Gran Canaria, y a consecuencia de la cual se anula el Decreto 323/1993, de 23 de diciembre, del Gobierno de Canarias.

Página 8849

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se revoca parcialmente y se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de gestión de personal.

Página 8850

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 294 a la entidad mercantil Vista Internacional, S.A.

Página 8850

Resolución de 16 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 295 a la entidad mercantil Viajes Tamarco, S.A.

Página 8851

Resolución de 20 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 255 a la entidad mercantil Mecamar, S.A.

Página 8852

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se convoca concurso con procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras de instalación de un ascensor en el edificio de la Inspección Educativa en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 8852

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio de 23 de agosto de 1996, de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, por el que se anuncia licitación para la contratación de un suministro de material inventariable, con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Página 8853

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 13 de septiembre de 1996, del Consejero, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la construcción de 50 viviendas de protección oficial en Llano Alegre, Polígono I, parcela B (sectores suroeste y noreste), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 8854

Anuncio de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la ejecución de las obras de rehabilitación del Grupo 104 Viviendas Las Rosas, nº de viviendas 104, 14 portales, término municipal de Adeje (Tenerife).

Página 8855

Anuncio de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convocó concurso (procedimiento abierto) para la ejecución de las obras de reparación del Grupo 104 Viviendas Cabo Blanco, nº de viviendas 104, 13 portales, término municipal de Arona (Tenerife).

Página 8856

Anuncio de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca subasta (procedimiento abierto) para la ejecución de las obras de refuerzo de firme, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte (traza antigua), pp.kk. 51,720 al 52,790 y pp.kk. 54,040 al 54,600, travesías de Santa Catalina y Santo Domingo (La Guancha).

Página 8857

Anuncio de 10 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca subasta (procedimiento abierto y trámite de urgencia) para la ejecución de las obras de refuerzo de firme, carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, pp.kk. 54,500 al 56,500.

Página 8859

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 11 de septiembre de 1996, de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por el que se convoca concurso público para contratar el suministro de instrumental.

Página 8860

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 29 de agosto de 1996, por la que se convoca concurso público para el suministro de equipamiento de la cafetería del Área de Ciencias Jurídicas, Económicas y Empresariales.

Página 8860

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Anuncio de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la instalación de una tienda de animales, promovido por Casa Chicho, S.L., en el término municipal de Breña Alta (La Palma).

Página 8862

Consejería de Industria y Comercio

Corrección de errores del anuncio de 15 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo a las subvenciones otorgadas durante el segundo trimestre de 1996 por el titular de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. nº 113, de 4.9.96). Página 8862

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la ampliación del Colegio Canterbury, promovido por D. Beryl Jean Pritchard, en el lugar denominado Carretera Lomo Diviso a Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 8862

Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Consumo, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 8862

Administración Local**Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 24 de abril de 1996, por el que se otorga a D. Esteban Santiago Melián la concesión de un tramo del cauce público del Barranco de Gáldar, término municipal de Gáldar.- Expte. nº 335-O.C.P. Página 8864

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

Anuncio de 5 de agosto de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle de los terrenos situados junto a la vía conocida por Pasaje La Haya-Los Castillos. Página 8864

Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria)

Edicto de 3 de septiembre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del S.A.U. Majoreras Industrial. Página 8864

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio de 12 de septiembre de 1996, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.A. B-17. Página 8864

Anuncio de 12 de septiembre de 1996, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 Dehesas Altas. Página 8865

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

Anuncio de 27 de agosto de 1996, de información pública del estudio previo de estación de servicio a ubicar en la manzana 8 de la Urbanización Costanera. Página 8865

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Edicto de 2 de septiembre de 1996, de información pública, relativo al Plan Especial de Ordenación del Litoral de San Bartolomé de Tirajana. Página 8866

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

Anuncio de 16 de septiembre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle nueva entre Antigua Carretera General y Camino Viejo de Tejina. Página 8866

Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid

Edicto de 16 de julio de 1996, relativo a autos de procedimiento judicial sumario nº 00152/1995. Página 8866

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Hacienda**

1631 *ORDEN de 19 de septiembre de 1996, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1996 y apertura de 1997 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.*

La apertura contable de un ejercicio presupuestario está estrechamente vinculada al cierre del anterior. Por ello, adquiere especial importancia establecer unas normas que garanticen la materialización del cierre del ejercicio sin causar trastornos en la gestión, estableciendo reglas y criterios que acompañen la ejecución presupuestaria hasta alcanzar la fecha de cierre definitivo del presupuesto.

Por último, ha de señalarse que la presente Orden es continuista con los criterios y plazos establecidos en las Órdenes de anteriores ejercicios.

Por ello, y en virtud de las facultades derivadas del artº. 89 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el artº. 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y el artº. 17.2.b) del Decreto 338/1995,

DISPONGO:**Artículo 1º.-** Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de obligado cumplimiento para las siguientes entidades:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Los Organismos Autónomos a que se refiere el artº. 4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Las entidades públicas con estatuto jurídico especial.

Artículo 2º.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas por el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán entre el día 5 y el 10 a la Intervención Delegada respectiva. A partir de esta fecha se contabilizará la propuesta de pago, que se transmitirá a la Ordenación de Pagos a través de los procesos informáticos establecidos.

Artículo 3º.- Previsiones sobre cantidades a justificar.

Las peticiones de pagos "a justificar" (Tipo de Pago 02), expedidas con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, deberán obrar en poder de la Intervención antes del día 15 de diciembre de 1996. No obstante, los libramientos "a justificar", cuya finalidad sea afrontar gastos declarados de emergencia, conforme al artº. 73 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, tendrán fecha límite de entrada en la Intervención el 31 de diciembre de 1996.

La cuenta justificativa de dichos libramientos contendrá únicamente gastos devengados en el ejercicio de 1996 siendo la fecha límite de presentación de dicha cuenta el 31 de enero de 1997.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ordenará las transferencias de los libramientos a justificar, garantizando que los fondos obren en las cuentas corrientes de las habilitadurías de pago con anterioridad al 31 de diciembre de 1996.

Artículo 4º.- Expedición y tramitación de documentos contables.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artº. 30.1 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo al 31 de diciembre, los distintos documentos contables tendrán las siguientes fechas límite de entrada en la Intervención:

a) Los documentos contables MC, OK y ADOK tendrán como fecha límite el 31 de diciembre de 1996. No obstante, los documentos contables MC-220, MC-230 y MC-231, que se refieran a los Capítulos I y VIII del Presupuesto de Gastos tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención General, con el expediente de modificación de crédito debidamente aprobado, el día 10 de diciembre de 1996.

b) Los documentos contables RC-300 y A tendrán como fecha límite el 15 de octubre de 1996. No obstante, los documentos contables RC-300 que sirvan de cobertura presupuestaria a expedientes de gastos tramitados al amparo de lo establecido en el artº. 17 del Decreto 126/1986, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Función Interventora, así como los referidos a los supuestos de autorización del Consejo de Gobierno para la emisión de informe, cuando se haya omitido el trámite de fiscalización previa, tendrán fecha límite de entrada en la Intervención el 31 de diciembre de 1996.

No obstante, los documentos contables RC-300 y A-401, referidos a gastos de personal, tendrán fecha límite de entrada en la Intervención, el 10 de diciembre de 1996.

c) Los documentos contables AD y D tendrán como fecha límite el 15 de noviembre de 1996. No obstante, los AD y D referidos a gastos de personal tendrán fecha límite el 10 de diciembre de 1996.

4.2. Los documentos contables a que se refieren los apartados a), b) y c) del punto anterior deberán remitirse a la Intervención correspondiente acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables, sin el cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al órgano gestor, sin contabilizar, rechazando asimismo su tramitación si tuvieren entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida en el punto 4.1 para cada tipo de documento contable.

4.3. Los documentos contables de signo negativo, referidos a las claves de fase señaladas en los apartados de este artículo, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el 31 de diciembre de 1996.

4.4. La Intervención General y las Delegadas velarán muy especialmente por el cumplimiento de estas normas.

Artículo 5º.- Anulación de saldos contables.

5.1. El 31 de diciembre de 1996 se anulará el saldo de compromisos (D) que resulte después de contabilizar todas las operaciones. Por ello, los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos han de remitir, antes de la mencionada fecha, los documentos contables OK-610 que correspondan, por las obligaciones que se hayan reconocido en el ejercicio y que aún figuren en el saldo de compromisos.

Estos documentos OK-610 han de presentarse en la Intervención, junto con los justificantes que acrediten el reconocimiento de la obligación antes del 31 de diciembre de 1996.

5.2. El 31 de diciembre de 1996 se anulará el saldo de autorizaciones (A), que resulte después de contabilizar la totalidad de las operaciones, así como los saldos de crédito retenido.

Artículo 6º.- Reconocimiento de obligaciones.

Se prohíbe la tramitación de documentos contables O-600. La tramitación del reconocimiento de una obligación debe llevar aparejada, inexcusablemente, la correspondiente propuesta de pago, por lo que habrá de tramitarse en todos los casos documentos contables OK o ADOK.

Artículo 7º.- Relaciones nominales de acreedores.

El Servicio de Contabilidad de la Intervención General formará la relación nominal de acreedores

clasificados por secciones, servicios, programas, sub-conceptos y proyectos de inversión o líneas de actuación, en la que se detallarán todas las obligaciones contraídas que, el 31 de diciembre de 1996, no hayan sido abonadas.

Artículo 8º.- Vigencia de las Propuestas, Órdenes y Mandamientos de Pago.

Las Propuestas, Órdenes y Mandamientos de Pago expedidos en su día con imputación al ejercicio 1996, que no hayan sido satisfechos al 31 de diciembre de dicho año, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivas a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

Una vez efectuado el pago, el sistema imputará el mismo a la obligación correspondiente en la agrupación de ejercicios cerrados por procedimientos automáticos.

Artículo 9º.- Fechas de admisión de documentos contables del área de los ingresos.

Los documentos contables de reconocimiento de derechos, así como los Mandamientos de Ingreso en los que se refleja la entrada de caudales en las cuentas bancarias del Tesoro de la Comunidad Autónoma, habrán de presentarse en la Intervención, con anterioridad al día 31 de enero de 1997. Estos documentos deberán contener la documentación que acredite, bien el devengo del derecho, o la entrada de caudales, con fecha valor hasta el 31 de diciembre de 1996.

Artículo 10º.- Apertura del ejercicio 1997.

10.1. Carga del Presupuesto.

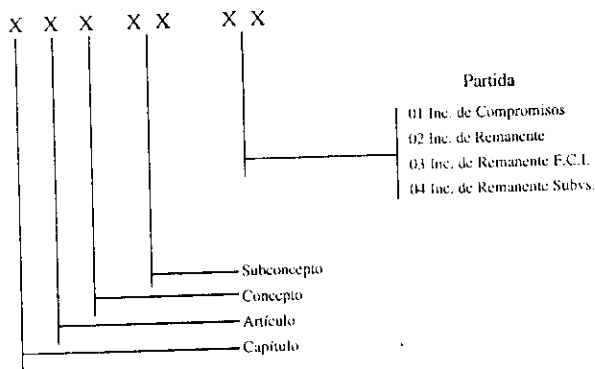
El primer día hábil del ejercicio 1997, se producirá, como primera anotación en el Diario de Operaciones, la carga inicial de los créditos del Presupuesto de 1997, o la prórroga de los Presupuestos de 1996.

10.2. Incorporación de Remanentes de Crédito.

Al ejercicio 1997 sólo se incorporarán automáticamente, como remanentes de crédito los saldos de crédito, autorizaciones y compromisos del Fondo de Compensación Interterritorial (Sección 22), sea cual fuere su año de procedencia.

10.3. Excepcionalmente podrán incorporarse aquellos remanentes del crédito que sean autorizados por resolución expresa del Consejero de Economía y Hacienda.

10.4. La estructura de la clasificación económica de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 1997 que reciban los créditos procedentes de las incorporaciones de remanentes (artº. 38.2 de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), será la siguiente:



10.5. Descarga de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996.

Una vez se produzca el cierre definitivo del ejercicio 1996, tendrá lugar, a través de un proceso automático, la carga de las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1996 en la agrupación de ejercicios cerrados.

10.6. Para proponer el pago de estas obligaciones, en el ejercicio de 1997, bastará con la expedición y tramitación de un documento contable K-700, referido a la obligación que se pretende pagar, acompañado de la documentación que acredite el derecho del acreedor al pago de la obligación. Esta operación sólo es posible para las obligaciones reconocidas con anterioridad al ejercicio 1996 y permanecen pendientes de pago, dado que las reconocidas en el ejercicio que se cierra llevan todas incorporadas la correspondiente propuesta de pago.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única.- Los Centros Gestores de Gasto velarán por el estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Orden, no dictando resoluciones o actos administrativos que impliquen la tramitación de documentos contables con posterioridad a las fechas señaladas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1632 DECRETO 249/1996, de 12 de septiembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 70/1996, de 18 de abril, por el que se regulan las medidas de actuación dirigidas a la formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Publicado el Decreto 230/1996, de 1 de agosto (B.O.C. nº 97, de 9.8.96), en el que se modifica el Decreto 70/1996, de 18 de abril, por el que se regulan las medidas de actuación dirigidas a la formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las bases para el acceso y mantenimiento de la condición de Centro Colaborador homologado, y advertido que la excepción a lo establecido con carácter general por el apartado 3 del artículo 24 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se introduce en el referido Decreto ha de hacerse extensiva además a los Cursos Individualizados, Proyectos Formativos y Convenios de Colaboración a que se refiere la Disposición Transitoria Primera del Decreto 70/1996, de 18 de abril, resulta procedente modificar el contenido del párrafo segundo anteriormente añadido a la referida Disposición Transitoria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 70/1996, de 18 de abril (B.O.C. de 6.5.96), por el que se regulan las medidas de actuación dirigidas a la formación profesional ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando redactado en la siguiente forma:

“Podrán concederse subvenciones para cualquiera de las modalidades de formación profesional ocupacional aunque no se haya justificado la aplicación de las recibidas para financiar las acciones correspondientes, sin que sea aplicable a dichas subvenciones la prohibición establecida en el apartado 3 del artículo 24 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

**Consejería de Presidencia
y Relaciones Institucionales.**

1633 *ORDEN de 21 de agosto de 1996, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 14 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 68, de 5.6.96), por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- Que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, los funcionarios relacionados en el anexo a la presente Orden están integrados en la organización de la función pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Segunda.- Que procede la declaración formal de la referida integración respecto de los funcionarios públicos de carrera cuya relación se aprueba por esta Orden.

Visto el artículo 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, y las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la relación definitiva de funcionarios públicos de carrera, integrados en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias que se contiene en el anexo de esta Orden.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, previa comunicación a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Ignacio Manuel González Santiago.

A N E X O

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA INTEGRADOS EN EL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESCALA DE ADMINISTRADORES GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY TERRITORIAL 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CANARIA, Y ADICIONAL UNDÉCIMA DE LA LEY TERRITORIAL 10/1992, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA PARA 1993.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
ARTILES RODRÍGUEZ, LORENZO	42.546.725 AA111
HARDISSON RUMEU, JUAN	41.867.912 AA111
PADILLA GÓMEZ, JOSÉ CARLOS	41.963.489 AA111

1634 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la integración con carácter provisional del funcionario público de carrera D. Luis Cabrera Bolaños en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o asumidos por ésta, en el Grupo A, "a extinguir".

Vista la solicitud obrante en el expediente.

Visto que el citado funcionario fue transferido por el Real Decreto 837/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de sanidad.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Servicio Canario de la Salud.

Vista la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, por la que son de aplicación las mismas normas a los funcionarios transferidos y a los funcionarios que hayan accedido al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante los sistemas de concurso y libre designación y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª) Que se integran en los correspondientes Cuerpos o Escalas en que se organiza la función pública canaria, todos los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que hayan pasado al servicio de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma por el sistema de concurso o de libre designación convocados antes del 4 de abril de 1987 o hayan sido adscritos antes de esa fecha.

2ª) Que el funcionario D. Luis Cabrera Bolaños, transferido por el Real Decreto 837/1984, quedó integrado plenamente en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la entrada en vigor de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera. Dos. 1 y 2 de la citada Ley.

Visto el artículo 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración con carácter provisional del funcionario público de carrera D. Luis Cabrera Bolaños, con D.N.I. nº 42.499.240, en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Ignacio Manuel González Santiago.

1635 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la integración con carácter provisional del funcionario público de carrera D. José María Vela Elola-Olaso en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o asumidos por ésta, en el Grupo A, "a extinguir".

Vista la solicitud obrante en el expediente.

Visto que el citado funcionario fue transferido por el Real Decreto 2.798/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias en materia de cultura.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vista la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, por la que son de aplicación las mismas normas a los funcionarios transferidos y a los funcionarios que hayan accedido al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante los sistemas de concurso y libre designación y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª) Que se integran en los correspondientes Cuerpos o Escalas en que se organiza la función pública

canaria, todos los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que hayan pasado al servicio de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma por el sistema de concurso o de libre designación convocados antes del 4 de abril de 1987 o hayan sido adscritos antes de esa fecha.

2ª) Que el funcionario D. José María Vela Elola-Olaso, transferido por el Real Decreto 2.798/1982, quedó integrado plenamente en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la entrada en vigor de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera.Dos.1 y 2 de la citada Ley.

Visto el artículo 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración con carácter provisional del funcionario público de carrera D. José María Vela Elola-Olaso, con D.N.I. nº 149.405, en el Grupo A, "a extinguir", de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Ignacio Manuel González Santiago.

Consejería de Sanidad y Consumo

1636 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 16 de septiembre de 1996, del Director, por la que se determina la sustitución temporal de la Directora General de Salud Pública por el Director General de Programas Asistenciales por razón de ausencia.*

Ante la ausencia durante el periodo vacacional de la Directora General de Salud Pública los días 16 a 30 de septiembre, ambos inclusive, resulta necesario asignar durante ese periodo, al Director General de Programas Asistenciales el ejercicio de tal competencia y el desempeño de las funciones propias de aquella Dirección General, a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen tales normas,

RESUELVO:

1º) La sustitución temporal de la Directora General de Salud Pública por el Director General de Programas Asistenciales durante los días 16 al 30, ambos inclusive, de septiembre de 1996.

2º) Comuníquese la presente Resolución a la Directora General de Salud Pública y al Director General de Programas Asistenciales y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias para su general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 1996.- El Director, Román Rodríguez Rodríguez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad y Consumo

1637 *ORDEN de 9 de septiembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de mayo de 1996.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 10 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 59) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud de esta Consejería de Sanidad y Consumo.

Visto el informe enviado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, a propuesta de la Dirección del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVE:

Primero.- Designar a D. Pedro Serrano Aguilar, con D.N.I. nº 43.263.807, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección del Servicio Canario de la Salud.

UNIDAD: Oficina de Plan de Salud e Investigación.

PUESTO Nº: 241804001.

DENOMINACIÓN: Jefe de Servicio de Plan de Salud e Investigación.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: 3,43 Las Palmas de Gran Canaria y 7,60 Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La persona designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de 3 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ésta, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo previsto en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
Julio Bonis Álvarez.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1638 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Ar-

chivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 94/1991, de 29 de abril, de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como en el artículo 201 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos (2).

1.1.2. El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre asciende a dos (2).

1.1.3. Las vacantes sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes procedentes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de acceso.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica la anterior; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Acceso libre: oposición y curso selectivo; B) Promoción interna: concurso-oposición y curso selectivo.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso; solamente quienes superen los ejer-

cicios eliminatorios y obligatorios de la primera entrarán en la segunda, y la suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden de los aspirantes para ser declarados aprobados por el Tribunal, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo, convocándoseles posteriormente a los mismos para la realización de los ejercicios de méritos, en su caso.

Las características y particularidades de cada uno de ellos se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las presentes pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la fase de concurso, oposición así como en el curso selectivo que se prevé en estas bases, y una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir del día 1 de noviembre de 1996.

Con 48 horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

II. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala Administrativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en ella y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 (B.O.E. de 7).

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se publica como anexo III. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo IV, expedido por la Unidad de Gestión de Personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estimen oportuno para la mejor valoración de los extremos contenidos en el título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 21, 1ª planta, en horas de 9 a 14 (a excepción de los sábados, de 9 a 13), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo a continuación vía fax (nº 451022) al Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y se dirigirá al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los derechos de examen serán de seis mil (6.000) pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2052/0000/24/0350007565 que la Universidad tie-

ne abierta en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, con la identificación de "Pruebas selectivas -Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano señalado en la base 3.2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Para la realización del segundo ejercicio deberá hacerse constar en la solicitud (anexo III), en el apartado 25.A) el idioma seleccionado (francés o inglés).

IV. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, se indicarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la identidad de los miembros del Tribunal.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la preceptiva comunicación a esta Universidad, según previene el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y D.N.I. constan correctamente en la pertinente relación de admitidos, que se exhibirá en el tablón de anuncios de esta Universidad.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

V. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo V a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley antes citada.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Canarias Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes

para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan de Quesada, 30.

5.10. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo previsto en esta convocatoria un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

VI. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 (B.O.E. de 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1996.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el

primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.9, y por cualquier otro medio, si se estima conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas de antelación como mínimo a la señalada para el comienzo de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado con una antelación mínima de doce horas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas a los efectos procedentes.

VII. Lista de aprobados

7.1. Finalizado cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que se estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y de su D.N.I.

7.2. Una vez finalizados la fase de concurso y los ejercicios obligatorios y eliminatorios, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio obligatorio y eliminatorio, así como en la sede del Tribunal, una sola relación de aspirantes aprobados por cada turno de acceso, por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, sin que el número de aprobados supere el número de plazas convocadas por cada turno.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los tres ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el tercer ejercicio, segundo, y en su caso, en el primero.

VIII. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los siguientes documentos:

8.1.1. Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1.c).

8.1.2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

8.1.3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases 2.1 y 2.2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en el que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos el mismo.

8.5. Una vez finalizado el curso selectivo los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.

8.6. Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

IX. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley antes citada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1996.- El Rector Accidental, Manuel Lobo Cabrera.

A N E X O I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1.1. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

1.2. Fase de concurso:

En la fase de concurso para la promoción interna, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que sólo podrán participar los aspirantes a que se hace referencia en la base 2.2 de la presente convocatoria, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de instancias de esta convocatoria, en la Escala señalada en la base 2.2, así como el nivel de grado consolidado; estos méritos se valorarán hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, con arreglo a los criterios siguientes:

Antigüedad: por cada año completo de servicios efectivos se asignará una puntuación de 0,15 puntos. En el caso de fracciones de periodos inferiores a un año, la puntuación de éstas se calculará prorrateando por meses completos.

Grado personal: según el nivel de grado personal consolidado hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, se otorgará la siguiente puntuación: nivel 18, 0,25 puntos. Por cada unidad de nivel que exceda de 18 se incrementará en 0,25 puntos. Los niveles de grado consolidado menores del nivel 18 no se valorarán.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 2,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición, la suma de esta puntuación será la que determine el orden final de los aspirantes para la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas. En ningún caso estos puntos podrán ser aplicados para superar los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición.

1.3. Fase de oposición:

Estará constituida por los ejercicios obligatorios y eliminatorios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa que figura en el anexo II. El tiempo para la realización de esta parte no será superior a noventa minutos. Su calificación será de 0 a 7,5 puntos, exigiéndose un mínimo de 3,75 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente según criterios que el Tribunal establecerá oportunamente.

Segunda parte: consistirá en la respuesta por escrito a un cuestionario tipo test teórico-práctico con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, que versará sobre catalogación, clasificación y asignación de materias en general, y sobre catalogación, clasificación y asignación de materias de varias publicaciones que podrán estar en castellano, inglés o francés. Para la realización de esta parte se facilitará a los opositores fotocopia de las páginas de portada, índice, prólogo y colofón de cada publicación necesarias para contestar al cuestionario.

Para responder a las preguntas los aspirantes se ajustarán a lo establecido en las vigentes "Reglas de catalogación" (Madrid: Ministerio de Cultura) y al formato Ibermarc (Madrid: Ministerio de Cultura). Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de cuanto material traigan consigo. El tiempo para la realización de este ejercicio no será superior a dos horas. Su calificación será de 0 a 7,5 puntos, exigiéndose un mínimo de 3,75 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente según criterios que el Tribunal establecerá oportunamente.

La calificación de este primer ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de las dos partes del ejercicio. Los aspirantes que no hayan obtenido la calificación mínima exigida en alguna de las partes, serán declarados no aptos por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización por escrito, en castellano, de un resumen indicativo (de hasta 20 palabras), otro informativo (de hasta 150 palabras) y otro analítico (de hasta 300 palabras), de un texto con sentido completo, relativo a bibliotecas, en idioma extranjero (inglés o francés, a elección del opositor, que lo hará constar en el impreso de solicitud de participación en la presente convocatoria, anexo III, en el recuadro 25.A). Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de cuanto material traigan consigo, excepción hecha de textos ya resumidos.

El tiempo para la realización de este ejercicio no será superior a tres horas. La calificación del ejercicio será de cero a 7,5 puntos, exigiéndose un mínimo de 3,75 puntos para superarlo. Los aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima exigida serán declarados no aptos por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Diez días antes de la celebración de este ejercicio el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede del Rectorado y del Edificio de Servicios Administrativos dieciocho temas de los que comprenden el temario, de ellos una tercera parte como mínimo de gestión universitaria. El ejercicio consistirá en redactar por escrito tres temas, dos correspondientes al apartado A de Biblioteconomía y Documentación y uno correspondiente al apartado B de Legislación y Organización Administrativa, basados en los contenidos del programa que figura en el anexo II. Los tres temas serán seleccionados por sorteo en presencia de los opositores.

El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a cuatro horas. Este ejercicio deberá ser leído por el aspirante, en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, que valorará sus conocimientos sobre la materia, su formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal y su facilidad de expresión. Se calificará de 0 a 7,5 puntos cada uno de los temas, sin haber sido calificado con cero en alguno de los temas. La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en los tres temas, exigiéndose un mínimo de 3,75 puntos para superarlo. Los aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima exigida serán declarados no aptos por el Tribunal.

La puntuación final de los ejercicios eliminatorios y obligatorios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer, segundo y tercer ejercicios.

1.4. Curso selectivo.- Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Gerencia y la Unidad de Gestión de Régimen Interno de la Universidad, y cuya duración máxima será de dos meses.

La asistencia al curso selectivo y prácticas reales es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Gerencia.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Gerencia de la Universidad, a propuesta de la Comisión de Valoración nombrada a tal efecto por el Ilmo. Sr. Gerente y que estará integrada, entre otros miembros, por funcionarios que hayan participado en el desarrollo del curso selectivo, y por representantes de la Junta de Personal o personas en quienes deleguen, todos ellos habrán de pertenecer a escala de igual o superior categoría. Se podrá puntuar hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que no hayan alcanzado la calificación mínima exigida serán declarados no aptos por el Tribunal.

2. Calificación total.- La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y en el curso selectivo.

A N E X O I I

PROGRAMA

A) Biblioteconomía y Documentación.

1. Los servicios bibliotecarios, sus funciones: clases de bibliotecas.

2. Bibliotecas nacionales: concepto y función.

3. Bibliotecas públicas: concepto y función.

4. Bibliotecas universitarias: concepto y función. Las bibliotecas universitarias en España.

5. Las bibliotecas especializadas: concepto y función. Diferencias y afinidades con los centros de documentación. Las bibliotecas especializadas en España.

6. Las bibliotecas de Canarias. La biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

7. El desarrollo de las colecciones en bibliotecas universitarias: selección, evaluación y análisis de uso; conservación y preservación de los fondos.

8. La adquisición de publicaciones en las bibliotecas universitarias. Planificación y desarrollo. Criterios de selección. Problemas de gestión. Adquisición compartida y cooperativa.

9. Proceso técnico de las publicaciones. Procedimientos manuales y automatizados.

10. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, NIPO, ISRN, BIBLID, ...

11. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

12. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

13. Tratamiento de las publicaciones seriadas, periódicos, revistas científicas. La hemeroteca.

14. Descriptores y encabezamientos de materia: concepto, función y diferencias.

15. Tratamientos de materiales especiales en la biblioteca.

16. Servicios al usuario: referencia, información bibliográfica, DSI. Formación de usuarios.

17. Servicios al usuario: el acceso al documento, préstamo interbibliotecario y fotodocumentación.

18. Sistemas de información. La cooperación bibliotecaria: sistemas de bibliotecas y redes.

19. La automatización de los servicios bibliotecarios.

20. Nuevas tecnologías para el almacenamiento y transmisión de la información. La microreproducción, el disco óptico, el videotex, el CD-ROM. Hipertexto.

21. El formato MARC.

22. Concepto y función del archivo. Clases de archivos. El archivo como unidad funcional.

23. Formación de usuarios en las bibliotecas universitarias.

24. Evaluación de la gestión y los servicios bibliotecarios.

25. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas. IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.

26. Clases de documentos. Documentos primarios, secundarios y terciarios.

27. Los lenguajes documentales.

28. El análisis documental. La indización.

29. El Thesaurus. Concepto y función. Elaboración y mantenimiento.

30. El resumen. Tipos y normas básicas para su elaboración.

31. La recuperación de la información: difusión y búsqueda documental. El acceso a base de datos documentales.

32. Concepto y objetivos de la bibliografía. Estado actual: el programa CBU.

33. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales.

34. Bibliografías nacionales. Bibliografía nacional española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura canaria.

35. Bibliografía de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

36. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

B) Legislación y Organización Administrativa.

1. La Ley Orgánica de Reforma Universitaria: estructura y contenido.

2. El funcionario público: concepto y clases. Selección. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Situaciones administrativas.

3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

4. Los procedimientos administrativos en vías de recursos administrativos. Clases y regulación actual. Especial referencia al recurso ordinario.

5. Los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: estructura y contenido.

6. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: su estructura en Departamentos, Centros e Institutos.

7. La biblioteca en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: funciones y organización. El Reglamento de la biblioteca.

8. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: órganos de gobierno colegiados: composición y competencias.

9. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: órganos de gobierno unipersonales, enumeración y competencias. Especial referencia al Rector.

10. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: organización de los estudios. Ciclos. Planes de estudio. Doctorado. Extensión universitaria.

11. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: régimen jurídico del personal docente y no docente.

12. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: régimen económico-financiero. El patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Régimen de financiación.

13. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía. Reforma del Estatuto de Autonomía.

14. El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico, composición y funciones. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias.

15. Las islas como ente público. Las islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los Cabildos Insulares, su organización y funciones. Los municipios canarios, organización, régimen jurídico y funciones.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cod.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha B.O.C. Día Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/>	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. D.N.I.	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varon <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Telefono con prefijo	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	
Otros títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

..... a de de 199

(Firma).

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANEXO IV

D./Dña.
cargo

CERTIFICA: que de los antecedentes que obran en esta Subdirección, relativos al opositor abajo indicado, y a efectos de lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, se acreditan los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a la que pertenece:
D.N.I. nº:, número de registro de personal:, fecha de nacimiento:

1. Destino actual:

2. Antigüedad en el Cuerpo o Escala:
como funcionario de carrera, hasta el día de finalización de presentación de instancias:

..... años meses días.

2.1. Servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978:

..... años meses días.

2.2. Total de servicios prestados en la Administración Pública:

..... años meses días.

3. Grado consolidado:
Fecha de consolidación:

Las Palmas de Gran Canaria, a de
de 199...

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el Ilmo. Sr. Gerente, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

Vocales: la Ilma. Sra. Vicegerente de la Universidad por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, por la función pública, un funcionario de la Escala de Facultativos o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de Universidad, y cuatro vocales más que habrán de pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrados en Grupo de titulación igual o superior al de la Escala objeto de la convocatoria o, en su defecto, que estén en posesión de la titulación exigible para el ingreso en la

misma, dos serán en representación de la Junta de Personal Funcionario, y dos designados por sorteo entre el personal funcionario de la Universidad.

ANEXO VI

D./Dña.
con domicilio en
municipio, provincia
con D.N.I. nº, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

....., a de
de 199...

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales

1639 *ORDEN de 10 de septiembre de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución de solicitudes de ayudas y subvenciones en el área de protección del menor y la familia convocadas por Orden de 13 de mayo de 1996.*

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes previstas en el artº. 10 de la Orden de esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de 13 de mayo de 1996 (B.O.C. de 22), por la que se establece el régimen de ayudas y subvenciones en el área de protección del menor y la familia durante el ejercicio económico de 1996, y teniendo en cuenta las dificultades surgidas por el gran número de solicitudes presentadas y la insuficiencia de medios para su tramitación, que impiden su resolución dentro del plazo previsto en el artº. 12.2 de dicha Orden, procede ampliar el mismo a los efectos que señala el propio artículo y de acuerdo con lo previsto en el artº. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, y en uso de las facultades que tiene conferidas por el artº. 10.3 del Decreto del Gobierno de Canarias 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. de 13 de febrero siguiente), por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales

RESUELVE:

Ampliar hasta el 30 de noviembre de 1996 el plazo de resolución de las solicitudes establecido en el artículo 12.2 de la Orden de esta Consejería de 13 de mayo de 1996, por la que se establece el régimen de ayudas y subvenciones en el área de protección del menor y la familia durante el ejercicio económico de 1996.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses según lo previsto en el artº. 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, previa la comunicación a esta Consejería exigida por el artº. 110.3 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que sea procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

1640 *DECRETO 233/1996, de 12 de septiembre, por el que se procede a ejecutar la Sentencia número 338/96, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede en Las Palmas de Gran Canaria, y a consecuencia de la cual se anula el Decreto 323/1993, de 23 de diciembre, del Gobierno de Canarias.*

ANTECEDENTES

1º) El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Turismo, de aprobar el Decreto 323/1993, de 23 de diciembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Ayuntamiento de Ingenio, con motivo de la ejecución de la obra "Cancha Deportiva en Barrio Nuevo 1ª Fase", Decreto que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 10, de 24 de enero de 1994.

2º) Contra el citado Decreto, interpuso recurso contencioso-administrativo la propietaria de los terrenos expropiados, Dña. María del Pino Lozano Morales.

3º) En fecha 18 de abril de 1996, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede en Las Palmas de Gran Canaria, ha dictado Sentencia número 338/96, fallando el mentado recurso, la cual en su parte dispositiva señala literalmente:

"1º) Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María del Pino Lozano Morales contra el Decreto del Gobierno de Canarias de 23 de diciembre de 1993, que se anula y con él cuantos actos sean consecuencia del mismo por ser contrario a Derecho.

2º) No imponer las costas del recurso".

La citada Sentencia ha adquirido firmeza.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de las sentencias corresponderá al órgano que hubiere dictado el acto o la disposición objeto del recurso.

2º) Por otra parte, dispone el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que el órgano a quien corresponda acusará recibo de la sentencia en el plazo de 10 días, y en dos meses, que es la que se recoge en este caso, adoptará la resolución de ejecución del fallo, tomando a la vez las medidas necesarias al efecto.

3º) El artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Consejeros, como miembros del Gobierno, tienen, entre otras, la función de preparar y presentar al Gobierno los proyectos de Decreto relativos a las cuestiones propias de su Departamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 1996,

DISPONGO:

1.- Ejecutar la Sentencia número 338/96, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede en Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 18 de abril de 1996, en virtud de recurso contencioso-administrativo número 492/1994.

2.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación en el Boletín Oficial de Canarias, previa comunicación al Gobierno, exigida por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Ignacio Manuel González Santiago.

Consejería de Sanidad y Consumo

1641 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se revoca parcialmente y se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de gestión de personal.*

En el proceso de puesta en funcionamiento de la estructura orgánica del Servicio Canario de la Salud, se ha optado por la descentralización, mediante la técnica de delegación de competencias, de gran parte de la administración de personal, en los centros gestores que tienen adscrito un número importante de efectivos, como instrumento para lograr una gestión más acorde a los principios de economía, celeridad y eficacia que gobiernan la actuación administrativa.

Dicho proceso, necesariamente progresivo, ha ido cristalizando en sucesivas resoluciones de esta Dirección General oportunamente publicadas.

Solventada parte de las razones técnicas que aconsejaron mantener el ejercicio de las competencias de autorización de gastos y gestión de nóminas de determinados colectivos de personal, en la Secretaría General Técnica del Departamento, procede revocar parcialmente delegaciones anteriores para efectuarlas en los órganos correspondientes, de acuerdo con los principios enunciados.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero: revocar la delegación del ejercicio de las competencias de autorización de gastos y gestión de nóminas del personal funcionario y laboral que desempeñe puestos de trabajo adscritos a las Gerencias de Atención Primaria y Servicios Sanitarios por anexo VI del Decreto 42/1996, de 8 de marzo, efectuada en el Secretario General Técnico del Departamento, en virtud del apartado segundo de la Resolución de esta Dirección General de 26 de marzo del presente (B.O.C. nº 48, de 19.4.96), y confirmada expresamente en el apartado segundo de la Resolución de este órgano de 14 de junio de 1996 (B.O.C. nº 80, de 3.7.96).

Segundo: delegar en las respectivas Gerencias de Atención Primaria y Servicios Sanitarios el ejercicio de las competencias de autorización de gastos y gestión de nóminas del personal funcionario y laboral que desempeñe puestos de trabajo adscritos a cada uno de dichos órganos por el anexo VI del Decreto 42/1996, de 8 de marzo.

Tercero: mantener la delegación del ejercicio de las competencias de autorización de gastos y gestión de nóminas de sustituciones de puestos de trabajo de funcionarios sanitarios asistenciales adscritos a las Gerencias de Atención Primaria y Servicios Sanitarios, y a las Direcciones de Área de Salud por anexo VI del citado Decreto, efectuada y confirmada en los mismos apartados de las Resoluciones indicadas en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto: ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto: la presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1996.- La Directora General de Recursos Humanos, Palmira Algarra Buendía.

Consejería de Turismo y Transportes

1642 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 294 a la entidad mercantil Vista Internacional, S.A.*

Visto el expediente instruido con fecha 25 de junio de 1996, a instancia de Dña. Teodora Enjuto Castro, en nombre y representación de Vista Internacional, S.A., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Resultando: que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artº. 6, en relación con el artº. 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando: que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando: que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artº. 11, letra c) del Decreto 281/1985, de 11 de septiembre, Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de agencias de viajes y específicamente la resolución de expedientes de otorgamiento y revocación de los títulos-licencias,

RESUELVO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista a Vista Internacional, S.A., con código identificativo I.C. nº 294, y establecimiento turístico sito en calle Pedro Barba, 17, Apartamentos Atalaya, Puerto del Carmen, Tías (Lanzarote), pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31) y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 1996.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

1643 RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 295 a la entidad mercantil Viajes Tamarco, S.A.

Visto el expediente instruido con fecha 13 de agosto de 1996, a instancia de D. Antonio Fernando Alemán Quintana, en nombre y representación de Viajes Tamarco, S.A., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Resultando: que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artº. 6, en relación con el artº. 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando: que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando: que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artº. 11, letra c) del Decreto 281/1985, de 11 de septiembre, Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de agencias de viajes y específicamente la resolución de expedientes de otorgamiento y revocación de los títulos-licencias,

RESUELVO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista a Viajes Tamarco, S.A., con código identificativo I.C. nº 295, y establecimiento turístico sito en calle Venegas, 24, de esta capital, pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31) y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 1996.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

1644 RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 255 a la entidad mercantil Mecamar, S.A.

Resultando: que por Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de fecha 5 de mayo de 1994, se concedió el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista, con nº de orden I.C. 255, a la entidad mercantil Mecamar, S.A.

Resultando: que por dicha entidad mercantil no se cumplen los apartados c) y f) del artº. 13 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, Decreto 231/1987.

Resultando: que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, según consta en informe emitido de fecha 4 de junio de 1996, que se une al expediente, se constató el cierre de todos y cada uno de los establecimientos de dicha agencia de viajes, cierre que es además de carácter definitivo.

Considerando: que de conformidad con el artº. 13, letras a) y b) del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y el artº. 11, letra c) del Decreto 281/1995, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, y por el que se le atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de agencias de viajes y específicamente la resolución de expedientes de otorgamiento y revocación de los títulos-licencias,

RESUELVO:

Revocar el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista a Viajes Mecamar, S.A., con código identificativo I.C. nº 255, y establecimiento turístico sito en calle Nicolás Estévez, 44, de esta capital, debiendo proceder al cierre de todos sus establecimientos si no lo estuvieran con anterioridad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes en el plazo de un mes, contado desde su notificación.

Notifíquese a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 1996.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

2730 RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se convoca concurso con procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras de instalación de un ascensor en el edificio de la Inspección Educativa en Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias convoca concurso con procedimiento abierto con las siguientes características:

1. OBJETO.

Contratar la ejecución de las obras para la instalación de un ascensor en el edificio de la Inspección Educativa en Las Palmas de Gran Canaria.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 25.481.414 pesetas.

3. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

4. CLASIFICACIÓN.

Grupo J, subgrupo 1, categoría D.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, calle Nicolás Estévez, 33, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle José Manuel Guimerá, 8, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las 13,00 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, pudiéndose presentar dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en las direcciones indicadas en el punto cinco citado anteriormente.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el sexto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones a las 10,30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 1996.- El Director General de Patrimonio y Contratación, p.s., el Director General de Promoción Económica (Orden de 9 de agosto de 1996; B.O.C. nº 105, de 23.8.96), Pedro Alfonso Martín.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2731 ANUNCIO de 23 de agosto de 1996, de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, por el que se anuncia licitación para la contratación de un suministro de material inventariable, con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión y Administración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la adquisición de un suministro de material inventariable con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Número de unidades a entregar: las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: el suministro está distribuido en 13 lotes de artículos.

d) Lugar de entrega: en el domicilio de los centros dependientes, sitos en las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma.

e) Plazo de entrega: un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 1996, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 54.052.225 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del importe de licitación de los lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Domicilio, localidad y código postal: calle San Sebastián, 53, 2ª planta, Edificio Príncipe Felipe, 38003-Santa Cruz de Tenerife y calle Pedro de Vera, 36, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfono: (922) 604639 ó 37 y (928) 452681.

d) Telefax: (922) 604404.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los indicados en la cláusula 4 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: cincuenta y dos días naturales, a contar a partir de la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, hasta las 14,00 del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: se deberán presentar tres sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos, el enunciado de la contratación, el nombre del licitador y el contenido respectivo de los mismos, que habrá de ser de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

2ª) Domicilio, localidad y código postal: los indicados en el punto 6.b).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Viceconsejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 5ª planta.

c) Localidad: 38071-Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha y hora: viernes, 18 de octubre de 1996, a las 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios de licitación será de cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

23 de agosto de 1996.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 1996.-
El Viceconsejero de Asuntos Sociales, Rafael de Saja Sáez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2732 ANUNCIO de 13 de septiembre de 1996, del Consejero, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la construcción de 50 viviendas de protección oficial en Llano Alegre, Polígono 1, parcela B (sectores suroeste y noreste), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-95-30/40-CH.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: construcción de 50 viviendas de protección oficial en Llano Alegre, Polígono 1, parcela B (sectores suroeste y noreste).

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): doce (12) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 214.825.954 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: 922/284950.

e) Telefax: 922/243414.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 2, categoría e).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimoséptimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

1ª) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2ª) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3ª) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

2733 ANUNCIO de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la ejecución de las obras de rehabilitación del Grupo 104 Viviendas Las Rosas, nº de viviendas 104, 14 portales, término municipal de Adeje (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-96-07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación del Grupo 104 Viviendas Las Rosas, nº de viviendas 104, 14 portales, término municipal de Adeje (Tenerife).

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): cuatro (4) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 28.823.000 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: 922/284950.

e) Telefax: 922/243414.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 4, categoría d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimoséptimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

1ª) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2ª) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3ª) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero de Infraestructuras, p.d., el Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2734 ANUNCIO de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la ejecución de las obras de reparación del Grupo 104 Viviendas Cabo Blanco, nº de viviendas 104, 13 portales, término municipal de Arona (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RP-96-07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: reparación del Grupo 104 Viviendas Cabo Blanco, nº de viviendas 104, 13 portales, término municipal de Arona.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): cuatro (4) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 28.124.801 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 284950.

e) Telefax: (922) 243414.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 4, categoría d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimoséptimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

1ª) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2ª) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3ª) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero de Infraestructuras, p.d., el Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2735 ANUNCIO de 2 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca subasta (procedimiento abierto) para la ejecución de las obras de refuerzo de firme, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte (traza antigua), pp.kk. 51,720 al 52,790 y pp.kk. 54,040 al 54,600, travesías de Santa Catalina y Santo Domingo (La Guancha).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: 05-TF-356.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: refuerzo de firme, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte (traza antigua), pp.kk. 51,720 al 52,790 y pp.kk. 54,040 al 54,600, travesías de Santa Catalina y Santo Domingo (La Guancha).

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 17.395.788 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: 922/287257.

e) Telefax: 922/289703.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4, categoría d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimoséptimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

1ª) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2ª) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3ª) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Quando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero de Infraestructuras, p.d., el Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2736 ANUNCIO de 10 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería de Infraestructuras, por el que se convoca subasta (procedimiento abierto y trámite de urgencia) para la ejecución de las obras de refuerzo de firme, carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, pp.kk. 54,500 al 56,500.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: 05-TF-359.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: refuerzo de firme, carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, pp.kk. 54,500 al 56,500.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 27.998.798 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: 922/287257.

e) Telefax: 922/289703.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4, categoría d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

1ª) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2ª) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3ª) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): - - -.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero de Infraestructuras, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Sanidad y Consumo

2737 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 11 de septiembre de 1996, de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por el que se convoca concurso público para contratar el suministro de instrumental.*

La Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, de la Consejería de Sanidad y Consumo, convoca concurso público con las siguientes características:

1. OBJETO.

Contratar el suministro de concurso público SCT-304/96 "Instrumental".

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo para el suministro objeto del contrato será el siguiente:

Concurso público SCT-304/96: 6.124.930 pesetas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El suministro se efectuará hasta el 30 de noviembre de 1996 y en los plazos que sean establecidos por la Gerencia de Atención Primaria de Santa Cruz de Tenerife.

4. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria, calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No es precisa la garantía provisional de acuerdo con el artº. 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones podrán presentarse en la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife y en el Registro, siendo el plazo de presentación de 13 días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias (si coincide en sábado será el lunes siguiente).

7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de documentación general y técnica (sobres nº 1 y 3) tendrá lugar cinco días contados a partir del siguiente de la finalización del plazo de entrega de documentación (si coincide en sábado será el lunes siguiente). La apertura de la documentación económica tendrá lugar dos días después de la apertura de la general. Ambos actos se llevarán a cabo a las 9 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria, calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. ABONO DE ANUNCIO.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 1996.- El Gerente, Juan M. de León García.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2738 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 1996, por la que se convoca concurso público para el suministro de equipamiento de la cafetería del Área de Ciencias Jurídicas, Económicas y Empresariales.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: 020.06/96/625SUB/2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipamiento de la cafetería del Área de Ciencias Jurídicas, Económicas y Empresariales.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 6.663.000 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 133.260 pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: 451000/451023/453336 (prefijo 928).

e) Telefax: 453301 (prefijo 928).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 14 de octubre de 1996, hasta las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1ª) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2ª) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3ª) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): - - -.

e) Admisión de variantes: según Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 28 de octubre de 1996.

e) Hora: 13,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 1996.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

2739 ANUNCIO de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la instalación de una tienda de animales, promovido por Casa Chicho, S.L., en el término municipal de Breña Alta (La Palma).

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico, por Casa Chicho, S.L., correspondiente al proyecto de instalación de una tienda de animales, denominada Casa Chicho, ubicada en calle El Llanito, 203, en el término municipal de Breña Alta, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando el mismo de manifiesto en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 3ª, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 1996.- El Director General de Producción Agraria, Sotero León Pérez.

**Consejería de Industria
y Comercio**

2740 CORRECCIÓN de errores del anuncio de 15 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo a las subvenciones otorgadas durante el segundo trimestre de 1996 por el titular de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. nº 113, de 4.9.96).

Advertido error en el texto remitido para la publicación del anuncio de 15 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo a las subvenciones otorgadas durante el segundo trimestre de 1996 por el titular de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. nº 113, de 4.9.96), es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el anexo, octava línea, donde dice:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Moya.
DESTINO: A.P. Diferentes Barrios, II fase.
CUANTÍA (ptas.): 42.008.326.

Debe decir:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Moya.
DESTINO: A.P. Diferentes Barrios, II fase.
CUANTÍA (ptas.): 1.999.827.

**Consejería de Política
Territorial**

2741 ANUNCIO de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la ampliación del Colegio Canterbury, promovido por D. Beryl Jean Pritchard, en el lugar denominado Carretera Lomo Diviso a Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. Beryl Jean Pritchard, para la ampliación del Colegio Canterbury, en el lugar denominado Carretera Lomo Diviso a Tamaraceite, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 1996.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

2742 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Consumo, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el Acuerdo de iniciación recaído en los expedientes incoados contra las mismas por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59, apartado

4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, los Acuerdos de iniciación dictados en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de iniciación para su publicación en el tablón de edictos.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Visto el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), y artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Proyect Consultores Informáticos, S.L.
Nº EXPEDIENTE: 38-96/96.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 21 de noviembre de 1995, un Inspector de esta Dirección General realizó visita de inspección en un establecimiento de enseñanza de rötulo "Centro superior de formación profesional", del que es titular la entidad mercantil Proyect Consultores Informáticos, S.L., sito en la calle Blanco, 36, del término municipal de Puerto de la Cruz, levantando las actas números 42.583 y 42.584, instruidas al efecto de comprobar las reclamaciones previstas en el registro interno de inspección con los números 904/95 y 905/95, interpuestas por D. Sergio Pestana Pages, D.N.I. nº 78.617.365-F y por Dña. Iscia R. Brito Díaz, D.N.I. nº 43.377.594-P, ambas por presuntas irregularidades en la prestación de un curso de secretariado turístico que contrataron con el interesado, siendo el precio del curso de doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

Que el Inspector actuante al objeto de averiguación de los hechos denunciados requirió al interesado para que en el plazo de diez días, aportase la siguiente documentación:

1. El documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
2. Acreditación de la homologación del centro.
3. Escrito haciendo constar el día de comienzo de las prácticas.

Que dicha documentación no ha sido aportada en el plazo concedido al efecto, ni fuera de él, con lo que se ha cometido una infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: es de aplicación lo dispuesto en el artículo 5, apartado 5.1 del Real Decreto 1.945/1983, en relación con el artículo 34.8 de la Ley 26/1984.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: sanción de multa de hasta quinientas mil (500.000) pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidos en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de trescientas mil (300.000) pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Germán Grassa Vargas y Secretario a D. Felipe Rodríguez Dorta, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 18 de agosto de 1995, de desarrollo de las competencias de los órganos creados por Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 109), y en el artículo 18.2, letra B, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, aprobado por Decreto Territorial 228/1993, de 29 de julio (B.O.C. nº 116), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser calificada inicialmente la infracción como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción. RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de ma-

nifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 1996.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 1996.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2743 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 24 de abril de 1996, por el que se otorga a D. Esteban Santiago Melián la concesión de un tramo del cauce público del Barranco de Gáldar, término municipal de Gáldar.- Expte. n.º 335-O.C.P.*

Por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 28 de marzo de 1996, se ha resuelto otorgar a D. Esteban Santiago Melián la concesión de un tramo del cauce público del Barranco de Gáldar de 2.099,77 m² de superficie para fines agrícolas, en el término municipal de Gáldar.

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, conforme exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 1996.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

2744 *ANUNCIO de 5 de agosto de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle de los terrenos situados junto a la vía conocida por Pasaje La Haya-Los Castillos.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de julio de 1996, aprobó inicialmente el Estudio de De-

talle de iniciativa particular, promovido por la empresa Neorama, S.L., de los terrenos situados junto a la vía conocida por Pasaje La Haya-Los Castillos.

Someter a información pública durante el plazo de veinte días, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Arucas, a 5 de agosto de 1996.- El Alcalde, Froilán Rodríguez Díaz.

Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria)

2745 *EDICTO de 3 de septiembre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del S.A.U. Majoreras Industrial.*

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, celebrada el 30 de julio de 1996, el expediente relativo al Proyecto de Urbanización del S.A.U. Majoreras Industrial, en el término municipal de Ingenio, se abre plazo de información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, modificado por el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante un periodo de veinte días contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias.

Los interesados en examinar el citado expediente podrán hacerlo en las dependencias de la Oficina Técnica y de Fomento Municipal, en horas y días hábiles, y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Ingenio, a 3 de septiembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Juan José Espino del Toro.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

2746 *ANUNCIO de 12 de septiembre de 1996, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.A. B-17.*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado definitivamente el 22 de mayo de 1996, el expediente relativo al Estudio de Detalle de la U.A. B-17, promovido por D. Eduardo de la Cruz Alarcó, en representación de Visocán, según proyecto redactado por D. Carlos de la Torre Ordóñez, habiendo tenido entrada el mismo en la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias de fecha 2 de agosto de 1996, en cumplimiento del artº. 12.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime más oportuno.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

La Orotava, a 12 de septiembre de 1996.- P.s.m., la Secretaria General Accidental, Candelaria Nieves Guardia Domínguez.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

2747 ANUNCIO de 12 de septiembre de 1996, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 Dehesas Altas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 Dehesas Altas, promovido por Roter Orotava, S.L., conforme al acuerdo que transcrito literal dice:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Miguel Herreros y González de Chávez, en representación de Cofago, en virtud de lo informado por el Área de Intervención Urbanística.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización (fase de obra civil) de la U.E. 1, Dehesas Altas, promovido por la entidad mercantil Roter Orotava, S.L., redactado por el Arquitecto D. Luis María Machi Pérez, condicionado a que se cumplimente lo dispuesto en el artº. 46.3, apartado c) del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras será de dos años, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley del Suelo, cuando establece los plazos supletorios para el cumplimiento de deberes.

Cuarto.- El promotor deberá poner en conocimiento el inicio de las obras a los servicios técnicos municipales y a las empresas Canaragua y Emelsa, para que proceda a inspeccionar con una periodicidad trimestral y hasta su recepción por parte de esta Administración la correcta ejecución de las obras de urbanización.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la presente publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la interposición de dicho recurso, de conformidad con lo preceptuado en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime más oportuno.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

La Orotava, a 12 de septiembre de 1996.- P.s.m., La Secretaria General Accidental, Candelaria Nieves Guardia Domínguez.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

2748 ANUNCIO de 27 de agosto de 1996, de información pública del estudio previo de estación de servicio a ubicar en la manzana 8 de la Urbanización Costanera.

Por la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 21 de agosto se adoptó el acuerdo de informar favorablemente y someter a participación pública el estudio previo de estación de servicio, a ubicar en la manzana 8 de la Urbanización Costanera, de este término municipal, promovido a instancias de Pocanko, S.L., en cumplimiento de lo preceptuado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Rosario.

El expediente se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las sugerencias u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 27 de agosto de 1996.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

2749 *EDICTO de 2 de septiembre de 1996, de información pública, relativo al Plan Especial de Ordenación del Litoral de San Bartolomé de Tirajana.*

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Litoral de San Bartolomé de Tirajana, tramitado de oficio por este Ayuntamiento, bajo nº de expediente 1/95 del Negociado de Planeamiento.

Sometido a información pública por plazo de un mes, por medio del presente se amplía el plazo de información pública por un periodo de quince (15) días hábiles, por razones de interés general; durante dicho periodo podrá examinarse el expediente completo en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Negociado de Planeamiento (Sección de Fomento), durante el horario laboral (de lunes a viernes). Asimismo, en dicho plazo podrán presentarse, por escrito, en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

San Bartolomé de Tirajana, a 2 de septiembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Juan Santana Quintana.

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

2750 *ANUNCIO de 16 de septiembre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle nueva entre Antigua Carretera General y Camino Viejo de Tejina.*

La Alcaldía-Presidencia en Resolución del día 16 del actual, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle nueva entre Antigua Carretera General y Camino Viejo de Tejina, redactado por el Arquitecto D. José M. Abanades Cuenca y promovido por Construcciones y Reformas Turquesa, S.L. Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, queda dicho proyecto y el expediente administrativo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tegueste, a 16 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid

2751 *EDICTO de 16 de julio de 1996, relativo a autos de procedimiento judicial sumario nº 00152/1995.*

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 00152/1995, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador D. Eduardo Codes Feijoo, contra Viajes Rivercar, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera: el remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: fecha 12 de diciembre de 1996 a las 10,10 horas. Tipo de licitación: finca nº 7 20.000.000 de pesetas; finca nº 5.906 será de 66.000.000 de pesetas y finca nº 5.908 será de 34.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: fecha 16 de enero de 1997 a las 10,40 horas. Tipo de licitación: finca nº 7.979 será de 15.000.000 de pesetas; finca nº 5.906 será de 49.500.000 pesetas y finca nº 5.908 será de 25.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: fecha 13 de febrero de 1997 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid.- Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia.- Nº de expediente o procedimiento: 24590000000152/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: la publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- Finca nº 7.979: sita en Santa Cruz de Tenerife, local comercial en la planta baja del Edificio denominado Aganá, en la Prolongación de la calle Tomé Cano, sin número de gobierno, esquina a la calle de Eduardo Zamacois. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, al libro 114 de la capital, folio 153, finca registral nº 7.979.

- Finca nº 5.906: sita en Madrid, local comercial nº 4 duplicado de la casa nº 20 de la calle Génova, con vuelta a la del General Castaños nº 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 28 de los de Madrid, al libro 124, tomo 2.564, sección 3, folio 75, finca registral 5.906.

- Finca nº 5.908: sita en Madrid, local comercial nº 3 bis de la casa nº 20 de la calle Génova, con vuelta a la del General Castaños nº 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 28 de los de Madrid, al tomo 2.564, libro 124, sección 3, folio 79, finca registral nº 5.908.

Madrid, a 16 de julio de 1996.- El Secretario.- El Magistrado-Juez.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Viernes, 27 de Septiembre de 1996

Número 123
